



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 27 de Mayo del 2003.

P.O. N° 63

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado, "SIGLO XXI", con una superficie total de 50,000.00 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 2
- R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.**
- PROGRAMA** Anual 2003 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del H. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas..... 4
- CONVOCATORIA** No. 1, por la que se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de pavimentación asfáltica de la Calle Coahuila Norte de Tlaxcala a Vicente Guerrero, del Fraccionamiento Río Bravo, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI 25, 29, 30, 31, 39, 43, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, aprobado en fecha 14 de marzo de 1994, y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 85, de fecha 22 de octubre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 39834, Legajo 797, de fecha 9 de noviembre de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que a solicitud de la Ciudadana Sra. Andrea García Escobedo, el R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de septiembre del 2000, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado SIGLO XXI, con una superficie total de 50,000.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado, y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado SIGLO XXI, con una superficie total de 50,000.00 metros cuadrados, ubicado en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL	50,000.00 M2.
ÁREA DE AFECTACIÓN	439.14 M2.
ÁREA NETA TOTAL	49,560.86 M2.
ÁREA DE VIALIDAD	14,644.01 M2.
ÁREA LOTIFICABLE	34,916.85 M2.
ÁREA DE CESIÓN	7,177.10 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ciudadana Sra. Andrea García Escobedo, se obliga a construir por cada lote habitacional que se precisa, una vivienda de tipo unifamiliar o dúplex, respetando para ello las medidas reglamentarias que a el efecto señale la ley de la materia; en tal virtud, son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, así como los anteriores en la parte que quedan intocados, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen, tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Ciudadana Sra. Andrea García Escobedo, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las normas de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, la Ciudadana Sra. Andrea García Escobedo, se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos, dentro de los quince días siguientes, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la Ciudadana Sra. Andrea García Escobedo, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refiere los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, precisando en el convenio los servicios públicos que constituyan la infraestructura urbana mínima con la que debe de contar el Fraccionamiento que se autoriza, así como las demás obligaciones del fraccionador impuestas por el Ayuntamiento y las que deriven de la ley; de igual forma deberá presentar un convenio con PEMEX, en el cual determinen los derechos de vía a respetar, cumplido con lo anterior, el titular de la Secretaría estará en aptitud de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del referido ordenamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento previamente haya concedido previamente autorización similar para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

----EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO, EXISTE LA CELEBRADA EN FECHA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN LA QUE OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO Y QUE A LA LETRA DICE: -----

---- EN OTRO ASUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ÁLVARO CERVANTES SÁNCHEZ INFORMA AL H. CABILDO QUE EL AÑO PASADO SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2003 DENTRO DEL CUAL SE CONTEMPLAN LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMO SE TIENE QUE PUBLICAR SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2003 DE ESTOS FONDOS, DE LA CUAL SE LES HACE LLEGAR UNA COPIA, MISMA QUE SE ANEXA A ESTA ACTA COMO APÉNDICE DE LA MISMA Y HECHO LO ANTERIOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL DÉCIMO QUINTO REGIDOR ING. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ESTRADA, QUIEN MANIFIESTA QUE NO TIENE NADA EN CLARO Y NECESITA REVISARLA.-----

---- LO QUE CERTIFICO EN UNA FOJA ÚTIL A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ÁLVARO CERVANTES SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2003

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
35500	FONDO APORTACIONES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,820,000.00
	COMPRA DE ACT. PARA SEGURIDAD PÚBLICA	
35501	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,100,000.00
35502	ARMAMENTO	200,000.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	400,000.00
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIO	
35505	EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100,000.00
35507	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00

37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL	18,004,295.00
37201	SUELDOS Y COMPENSACIONES	12,200,000.00
37202	ESTÍMULOS AL PERSONAL	-
37203	HONORARIOS	250,000.00
37204	REFACCIONES Y ACCESORIOS	300,000.00
37206	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN	150,000.00
37207	LLANTAS Y REFACCIONES	200,000.00
37208	UNIFORMES Y VESTUARIOS	450,000.00
37210	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	400,000.00
37211	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,350,000.00
37213	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
37215	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
37221	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
37224	SEGUROS Y FIANZAS SOBRE EQUIPOS DE TRANSPORTE	80,000.00
37225	SEGUROS DE VIDA	279,295.00
37235	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL.	2,789,281.00
39201	PROVEEDORES (DEUDA PÚBLICA)	2,789,281.00
39202	ACREEDORES (DEUDA PÚBLICA)	

TOTAL	24,613,576.00
--------------	----------------------

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ÁLVARO CERVANTES SÁNCHEZ.- Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas en su artículo 25 la Presidencia Municipal de río Bravo, Tam. Convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de lo siguiente.

No. LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO APERTURA ECONÓMICA
FISM-RB-TAM-2003/33029	\$1,000.00	2-JUNIO-2003	3-JUNIO-2003 14:00 HORAS	3-JUNIO-2003 9:00 HORAS	9-JUNIO 2003 10:00 HORAS	12-JUNIO 2003 10:00 HORAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO O TERMINACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PV	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE COAHUILA NORTE DE TLAXCALA A VICENTE GUERRERO, FRACC. RÍO BRAVO.	INICIO: 27-Jun-03 TERMINACIÓN: 27-Sep-03 PLAZO: 90 DÍAS	CD. RÍO BRAVO, TAM.	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su revisión previamente a su pago, desde la publicación de la presente y hasta inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tam. Ubicado en Plaza Hidalgo 2 s/n código postal 88900 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 y sábados de 9:00 a 13:00 los planos estarán disponibles físicamente en la dirección señalada anteriormente.
- La forma de pago de las bases será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Presidencia Municipal y este deberá de realizarse en las oficinas de la tesorería Municipal ubicada en la Plaza Hidalgo 2 s/n.
- La procedencia de los recursos correspondiente al fondo de la infraestructura Social Municipal.
- La presentación de las proposiciones y aperturas de las mismas que contienen los aspectos técnicos y económicos se efectuaran en la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tamaulipas ubicada en Plaza Hidalgo 2 s/n.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá de cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: relación de contratos que sean similares al objeto de la licitación en que deseen participar, celebrados con la administración pública o con particulares, señalados e importe total contratado y por ejercer, desglosados por anualidades, de acuerdo con las características de los trabajos, y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- Los licitantes deberán de acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 - 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los actos legales mientras no señale otro distinto.

- 2.- Escrito mediante el cual declara que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 de la Ley de Obras Publicas para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
 - 3.- Declaración física o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido por la Presidencia Municipal de Río Bravo, Tam.
 - 4.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de persona física y
 - 5.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrán los datos siguientes:
 - A.- De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras publicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario publico que las protocolizo; así mismo los datos de inscripción en el registro público de comercio, y
 - B.- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario publico que las protocolizo.
- Si dos o más empresas deciden agruparse para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre si, en el que manifiesten el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
 - Previo a la compra de las bases deberán de manifestar por escrito ante la convocante el interés de participar en la licitación, la convocante extenderá una constancia de aceptación previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria dicha constancia así como el recibo de pago deberá de formar parte de la documentación de la propuesta técnica.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
 - Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un termino no mayor de 20 días naturales, contando a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Para las licitaciones objeto de esta convocatoria, la Presidencia Municipal de Río Bravo otorgara el 30% de anticipo.
 - El monto de la garantía de seriedad será el 5% del monto total de la propuesta.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de Mayo del 2003.- **PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES.- DR. EDUARDO CANDERLARIA RESENDEZ.-**
Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ÁLVARO CERVANTES SÁNCHEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 27 de Mayo del 2003.

NÚMERO 63

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 93/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva O Usucapión, promovidas por MARÍA DE LA LUZ FACUNDO SIFUENTES, respecto de un bien inmueble ubicado en la esquina que forman la calle Morelos y la calle Privada dos de Abril, de esta Ciudad, mismo que esta compuesto de una superficie de 1014.46 (mil catorce punto cuarenta y seis metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 62.70 m.l. con calle privada dos de abril; AL SUR:- en 42.00 y 20.00 m.l. con propiedad de Hilario Corona y barranco; AL ESTE en 27.00 m.l. con propiedad privada; AL OESTE:- en 7.00 y 11.50 m.l. con propiedad de Hilario Corona y 10.40 m.l., con calle Morelos.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de fecha diez de abril del dos mil tres, en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de abril de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1457.-Mayo 6, 15 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado en autos del Expediente Civil Número 86/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero,

endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, Y MIGUEL MOLINA CRUZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 480.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11:70 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 42.00 metros lineales; con Alicia López Vallejo; AL SUROESTE en 9.90 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 47:00 metros lineales con Bertina González Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142648, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación, del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1574.-Mayo 15, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado en autos del Expediente Civil Número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y subasta pública, el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 506.29 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.30 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 41.50 metros lineales; con Kinder Pestalozzi; AL SUROESTE en 10.60 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 42.00 metros lineales con propiedad de Alicia López Vallejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142647, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$101,258.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de abril del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1575.-Mayo 15, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año que transcurre, dictado en el Expediente 724/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Yolanda Barrera González, en su carácter de apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ANTONIA COMPEAN RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, ALFREDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Y GRICELDA MARGARITA CHABRAND SÁENZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Una fracción de un predio urbano con construcción comercial, de mampostería, propiedad de Alfredo González Vázquez, ubicado en calle Constitución número 516 norte de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 metros, con Juan Hernández Merino; AL SUR en 20.95, metros con Flor Elena Izaguirre; AL ESTE en 20.95 metros con Julián Vargas Saldivar; AL OESTE en 20.95 metros con calle Constitución, con una superficie de 438.90 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 81804, Sección I, Legajo 1637, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

Por el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto, de Villa González, Tamaulipas, y en la de la Oficina Fiscal, de ese lugar, así como también en la puerta del Juzgado Menor y en la Oficina Fiscal, de Aldama, Tamaulipas, convocándose a postores interesados en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal

la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$772,978.40 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia y a disposición de ése Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, por lo que tendrá verificativo la diligencia de remate A LAS TRECE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el local que ocupa este Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que se ubica en la calle Hidalgo 203 Norte de ésta Ciudad, Mante, Tamaulipas, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de marzo del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1576.-Mayo 15, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 7 siete de abril del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 525/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por El Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y BEATRIZ HERRERA AVALOS DE DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Identificado como fracción tres, de los lotes números tres, cuatro y cinco, de la manzana número 21, sector 1B, del Fraccionamiento Lomas del Chairel del municipio de Tampico, Tamaulipas, y que forman un solo cuerpo, cuya nomenclatura oficial, es calle D, número 421-B, del mencionado fraccionamiento y municipio, con superficie de doscientos ocho metros cuadrados, sesenta y cinco centímetros cuadrados (208.65 M2), y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en siete metros, cincuenta centímetros (7.50 mts), con fracciones de los lotes veinticuatro (24) y veinticinco (25), AL SUR en siete metros, cincuenta centímetros (7.50 mts), con calle D; AL ORIENTE en veintisiete metros, ochenta y siete centímetros (27.87 mts), con fracción del lote número cinco (5); y AL PONIENTE en veintisiete metros, setenta y siete centímetros (27.77 mts), con fracción del lote número cuatro (4), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos, Número 12,885, Legajo 258, al Sección I, de fecha 27 de abril de 1994 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en los Estrados de la Oficina Fiscal de la ubicación del predio, y Estrados del Juzgado se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos, y al cual se le señaló un valor comercial de \$641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL

AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres, (2003).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1648.-Mayo 27 y Junio 3.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 369/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. ADRIANA RODRÍGUEZ ROCHA, en contra de ONÉSIMO MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ Y YOLANDA GARCÍA VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano y Construcción ubicado en calle 9 (Cristóbal Colón) No. 3249 Norte del Fraccionamiento Valle de Aguayo 4°. Sector de esta ciudad compuesto de una superficie de 243.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21 m. Con Lote 1, M-25; AL SUR en 20.50 m. Con lote 3, M-25; AL ESTE En 11.75 m. Con Límite del Fraccionamiento; AL ORIENTE, En 11.75 m. con calle C. Colón.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los CC. ONÉSIMO MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ Y YOLANDA GARCÍA VÁZQUEZ en Sección I, Número 14768, Legajo 296, de fecha 17 de abril de 1997, con valor comercial de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1649.-Mayo 27 y Junio 3.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble fijado como garantía dentro de los autos del Expediente Número 615/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por CELSO CHARNICHART CARETTA apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO en contra de los CC. TERESO ARREDONDO RESENDIZ Y MARÍA ISABEL ENRIQUEZ PALOMARES consistente en:

Bien inmueble ubicado en manzana tres, condominio dos, vivienda veintisiete, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho y derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del mismo condominio número uno de la misma manzana; AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiséis del mismo condominio, comprendido a la vivienda anteriormente descrita por concepto de divisos sobre las áreas comunesel 3.5715%. Dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 M2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 69969, Legajo 1400, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas de fecha (24) de junio de 1998.- A la cual se le asignó un valor pericial de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, el de mayor circulación en ésta ciudad y en los estrados del Juzgado, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda y al mejor postor, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RDORÍGUEZ.- Rúbrica.

1650.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 775/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del C. HÉCTOR LUIS BARRIOS MARTELL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Casa marcada con el número mil trescientos dos de la calle Zapotecas de la unidad habitacional General Lázaro Cárdenas, construida sobre el lote de terreno número treinta y dos, manzana uno, del mismo fraccionamiento, del municipio de ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 152.04 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en doce metros ochenta centímetros con lote número treinta y uno; AL SUR en doce metros cincuenta y cuatro centímetros

con lote número uno; AL ORIENTE en doce metros con lote treinta y lote dos y AL PONIENTE en doce metros con calle Zapotecas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, de la ciudad de Valles, San Luis Potosí, bajo el Número 224, Tomo I, de fecha (12) doce de abril de (1983) mil novecientos ochenta y tres, del municipio de Valles San Luis Potosí.- Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- Teniéndose como valor pericial fijado al inmueble la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (11) ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1651.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 397/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE GUILLEN BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1652.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número 326/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior

se expide la presente a los siete días del mes de mayo del dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

1653.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERAPIO CANTU SALINAS, denunciado por ORALIA BARRAGAN FERNÁNDEZ VIUDA DE CANTU, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1654.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de abril del año 2003, ordenó la radicación del Expediente Número 341/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN FLORES HERRERA, denunciado por ELVIA LORENA RESENDEZ FLORES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto, a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1655.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de OLIVERIO GEREZ BARRA, quien falleció el día catorce de marzo del año dos mil tres, en Altamira, Tamaulipas, respectivamente. A efecto de quienes se crean con derecho a la misma, comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por denuncia de ALICIA ALFARO URIBE, en el Expediente Número 266/2003.

Es dado en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días de mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1656.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTINA PADRÓN ALVARADO, bajo el Número 332/2003, se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los doce días del mes de mayo del año 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1657.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 470/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TOMÁS GARCÍA CÁRDENAS, denunciado por MINERVA CÁRDENAS GARZA VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1658.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 362/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALADINO MADRIGAL SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1659.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 361/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITO DELGADO ALVEAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1660.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora AURORA PONCE DE LEÓN TOVAR, bajo el Expediente Número 00329/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1661.-Mayo 27 y Junio 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. AGUSTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 312/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, Administradora de la casa Hogar del Niño del sistema DIF TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama lo enunciado en el libelo de mérito:

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1662.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 253/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Lic. Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor Karem García López, en contra de usted se dicto un auto que a la letra dice.

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos (2) días del mes de abril del dos mil tres (2003).

Por recibido el escrito de fecha veinte de marzo del año en curso signado por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Tutora Legítima de la menor KAREM GARCÍA LÓPEZ, documentos que acompaña, mediante el cual reclama, en la vía Ordinaria Civil Juicio de Pérdida de la Patria Potestad, en contra de la C. TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 463, del Ordenamiento Procesal Invocado. REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, en virtud de que se desconoce domicilio de la parte demandada TANIA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ, es por lo que procedase a emplazarla por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, ello de conformidad el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que exprese lo que a su representación social convenga.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calzada General Luis Caballero Número 297 de esta Ciudad, y autorizando como Asesor Jurídico a la C. Licenciada Karina de Leija Cruz.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1663.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALMA JOSEFINA GARZA URESTI, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI, LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 174/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad de Contrato de Donación, por la C. PAULA BERNAL GALLARDO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

“--- a).- De los CC. ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ, ALMA JOSEFINA GARZA DE BRUSSOLO, LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA, reclamo la Declaratoria de Inexistencia y Nulidad del Contrato de Donación contenida en el instrumento público notarial (Escritura) número doscientos cuarenta y uno del protocolo (Volumen) séptimo de fecha veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco, a cargo del Notario Público Número Diecisiete, Licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, con ejercicio en esta ciudad, mismo que fuera celebrado entre ENRIQUE BRUSSOLO JIMÉNEZ Y ALMA JOSEFINA GARZA DE BRUSSOLO, como donantes y LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA, JOSÉ ANTONIO BRUSSOLO GARZA, BERTHA ELENA BRUSSOLO GARZA DE TUEXI Y BEATRIZ LIDIA BRUSSOLO GARZA, como donatarios, respecto de predio urbano ubicado en calle Allende entre cuatro y cinco número 1311 de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m.l., con propiedad de Nieves Camarillo Viuda de Hernández; AL SUR, en 10.00 m.l. Con la calle Allende; AL ORIENTE, en 20.00 m.l., con propiedad de la señora Nieves Camarillo Viuda de Hernández; y AL PONIENTE, en 20.00 m.l, con propiedad del señor Nicolás Barrón; mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 27167, Legajo 544, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de diciembre de 1985.

B).- Del Notario Público número diecisiete, con ejercicio en esta ciudad, Lic. Raúl Gutiérrez Cerda, que se realice la anotación de cancelación del instrumento Público Notarial número Doscientos Cuarenta y Uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, asentado en el Volumen Séptimo, en el mismo instrumento, así como del testimonio expedido del Instrumento citado con antelación, en virtud de la inexistencia y Nulidad del Contrato de donación contenida en el y descrito en el inciso anterior.

C).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reclamo se proceda a la cancelación total del registro del Testimonio que obra en sus Registros, del Instrumento Público Notarial (Escritura) número Doscientos

Cuarenta y Uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, asentado en el protocolo (volumen) Séptimo, en la cual aparece el Contrato de donación descrito en el inciso a), mismo que se encuentra en la Sección I, Número 27167, Legajo 544, del municipio de Victoria, Tamaulipas y de fecha 11 de diciembre de 1985.

d).- Del Director de DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, se proceda a la cancelación total del manifiesto de Alta de Propiedad Urbana a nombre de LUZ DEL CARMEN BRUSSOLO GARZA Y COPROPIETARIOS, controlado con la clave catastral número 1-01-04-036-019, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración del contrato mencionado en los inciso a), b), y c).

e).- De todos los demandados, el pago de gastos y costas que en el presente Juicio se originen.”- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1664.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS DEL ÁNGEL BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobrazas de la empresa "DICABLE, S.A. DE C.V." en contra de usted, donde le reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$10,140.24 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS 24/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- b).- El pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de mi acción al 6% mensual, desde la fecha de vencimiento, hasta la total liquidación del adeudo.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho que expone.- En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda sus y anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de enero del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1665.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. FIDEL ALVARADO CERDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, se radicó el Expediente Número 149/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA LIDIA VEGA GONZÁLEZ, en contra de FIDEL ALVARADO CERDA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la patria potestad de Fidel Alvarado sobre nuestro hijos.- C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edicto que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como e los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a su intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 15 de abril del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1666.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. SARA CAREON DE LA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ BALDEMAR VEGA GONZÁLEZ en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su

conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1667.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ÁNGEL CORONA OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00176/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑON, en contra de ÁNGEL CORONA OLVERA, ordenó el emplazamiento por Edictos a este último, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a tres (03) de junio del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro de mayo del año en curso y anexos que acompaña, del C. JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑON, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. ÁNGEL CORONA OLVERA, cuyo domicilio se ignora, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRAMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUCENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Tribunal.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- En virtud de que se ignora el domicilio del demandado C. ÁNGEL CORONA OLVERA, gírese atento oficio al C. Comandante de Seguridad Pública y de la Policía Ministerial destacamentadas en ésta Ciudad, a fin de que investiguen el domicilio de la persona antes mencionada, y hecho que sea lo informe a la brevedad posible a éste Juzgado, a efecto de ordenar el emplazamiento por Edicto si el domicilio es del desconocimiento general.- En términos del Artículo 259 del Código Civil en vigor, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, así como también que el C. ÁNGEL CORONA OLVERA, debe seguir otorgando alimentos que debe dar al cónyuge acreedor y a los menores ANGÉLICA, JOSÉ ÁNGEL, ARELY y LUIS ÁNGEL CORONA MARTÍNEZ todos de apellidos CORONA MARTÍNEZ.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos a el(la)(los) C(c). LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑEDA, DANIEL ZAPATA CÁRDENAS Y HUGO ILIZALITURRI ADAME, a quien(es) designa(n) como su(s) asesore(s) jurídicos(s).- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 92, 94, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.---Así, lo acordó y firma el C. GUSTAVO

SAAVEDRA TORRES, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Secretario.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.

Se registró bajo el Número 00176/2002.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno (21) de junio del año dos mil dos (2002).

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del presente mes y año, signado por el(la) C. JOSEFINA MARTÍNEZ PIÑON, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no se acredita con los oficios 112 y 113, recibidos respectivamente por el Director de Seguridad Pública y Vialidad y el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, que es general el desconocimiento del domicilio de la demandada, sin que se hubiere localizado su paradero, procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación en los términos del auto de fecha tres de junio del año en curso, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Así mismo como lo solicita, expídasele copias certificadas de las constancias que indica, previo pago correspondiente que realice ante el Fondo Auxiliar de Administración para la Justicia, autorizando para recibirlas a los C.C. LICENCIADOS JOSÉ GUADALUPE MARTÍNEZ CASTAÑEDA y HUGO FRANCISCO ILIZALITURRI ADAME, previa toma de razón de recibo que se deje en autos para constancia legal.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 22, 26, 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 258 Fracción F de la Ley de Hacienda del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con ante la Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Secretario.- Rúbricas.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1668.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 158/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RODOLFO CORREA DÍAZ en contra de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ y a quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y la correspondiente cancelación de la partida matrimonial por encontrarse en el supuesto de la causal de divorcio

necesario contemplada por el artículo 249 fracción XVIII del código civil vigente en el estado. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1669.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUIS ARTURO GARCÍA HINOJOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA RAMÍREZ, en contra de LUIS ARTURO GARCÍA HINOJOSA, bajo el Expediente Número 179/2003, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1670.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SOCIEDAD MERCANTIL "BAJA NOR CONSTRUCCIONES" S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace constar que por acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, la C. Licenciada Emilia

Vela González, Titular del mismo Juzgado, radicó el Expediente Número 00489/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Genaro Alamilla Pérez como endosatario en procuración de la persona moral "AQUISMON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la EMPRESA "BAJA NOR CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., y por auto de fecha cuatro de abril de este año dos mil tres, ordenó emplazar a la citada empresa mercantil por medio de Edictos, en los siguientes términos:

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.- (2002).

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; Téngase por presentado al C. Lic. Genaro Alamilla Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración de "Aquismon" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA en contra del "BAJA NOR CONSTRUCCIONES" S.A. DE C. V., quien tiene su domicilio en Calle Cacalilao 501-A, de la Colonia Petrolera de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.- B).- El pago del 20% (veinte por ciento) sobre dicha cantidad por concepto de indemnización en términos de lo ordenado por el artículo 193, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.- C).- El pago de los gastos, costas y honorarios originados por la tramitación del presente Juicio.- Se fundó para ello en los hechos y consideraciones que estimó aplicables al caso.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseche entrada, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el Número 00489/2002.- Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérasele al demandado en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva, haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacer dicho pago, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, a fin de garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso la demandada hacer el señalamiento de bienes, y en caso de no hacerlo, se trasladará el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia.- Y hecho lo anterior, declárense formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.- Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la demanda en su domicilio señalado en autos, haciéndole saber que se les concede el término de cinco días para que ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y de las costas o bien a producir su contestación oponiéndose a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tienen por opresivas las pruebas presentadas las cuales de ser admitidas se estudiaran en el momento procesal oportuno. Se les hace saber a las partes en este Juicio que el documento original base de la acción se encuentra en el seguro de este Juzgado.- Así mismo se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Morelos número 102, de la Colonia Guadalupe de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente e intervengan en las diligencias que se desarrollen, incluyendo la establecida en el artículo 1392 del Código de Comercio, a las personas que propone.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 5, 15, 23, 29, 33, 35, 76, 77, 150, 151, 170, 171, 172, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor; y artículos 1055, 1069, 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399, y relativos del Código de Comercio en vigor, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de lo Civil

de Primera Instancia, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. Genaro Alamilla Pérez, con la personalidad acreditada en autos, en términos de su escrito como lo solicita y considerando que el reporte obtenido del Delegado de Seguridad Pública, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, no fue posible la localización de la persona moral BAJA NOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., emplácese al mismo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino local que sea considerado de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca a través de su representante legal ante este Juzgado, a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1070, y relativos del Código de Comercio, 2º, 4º, 67-VI, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento, en cumplimiento a lo ordenado en dichos proveídos, es dado el presente Edicto a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1671.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la radicación del Expediente Número 997/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, diecinueve de diciembre del año dos mil dos (2002).

Por recibido el escrito de fecha jueves, 19, diciembre, 2002 y anexos que acompaña, de la C. MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, como lo solicita, Téngasele por presentado promoviendo en la vía ordinaria civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMANTE, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por actualizarse las hipótesis previstas en el artículo 249, fracciones VII, XI y XVIII.

b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre MÓNICA ESTEFANIA HERRERA GÓMEZ.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de procedimientos Civiles, desde la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su representación Social Convenga.

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa número 2195 segundo piso departamento 4, de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Zenón Uriegas Mendoza, J. Ramón Uriegas Mendoza y Jesús Colunga Contreras, designando como asesores jurídicos al primero.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003).

A sus antecedentes el escrito de fecha doce de febrero del año en curso, firmado por MÓNICA VICTORIA GÓMEZ VERDUGO, dentro del Expediente Número 997/2002, como lo solicita la promovente y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ARIEL FERNANDO HERRERA BUSTAMENTE, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivos, fijándose además en la puerta del Juzgado comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1672.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. NATALIA RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NICOLÁS GUERRERO MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se publicarán en los estrados de este Tribunal.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1673.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ENRIQUE GAMBOA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil tres, se radicó en este Juzgado tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 147/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA NELLY RICO LÓPEZ en contra de Usted, por las causales previstas en las fracciones XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazará a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran

a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previéndose además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1674.-Mayo 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien: inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre, Número 101, Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 17.60 M. L. con lote número 1; AL SURESTE 13.90 M. L. con Avenida Álvaro Obregón; AL SUROESTE 11.40 M. L. con propiedad del señor Juan Domingo Rueda Aguilar; AL NOROESTE 12.45 M. L. con lote 3, ubicado en Manzana 49, Lote 2, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 45197, Legajo 904, de fecha 10 de septiembre de 1986 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de ERCILIA PÉREZ DE TORRES, en la inteligencia de que únicamente se ordena sacar a remate la superficie de terreno y construcción existente al momento del embargo y que lo es un área de 171.82 (ciento setenta y un metros con ochenta y dos centímetros cuadrados), siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 243/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de RAFAEL TORRES DE ALEJANDRO Y ERCILIA PÉREZ DE TORRES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1675.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 343/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas, y continuado por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARÍA DE LA PAZ VILLARREAL CERDA Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle César López de Lara Número 168, Col. Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en Línea quebrada que va de Oriente a Poniente en 7.60 m. Quebrado al Norte en 2.00 m., y quebrado al Norte en 2.00 metros y quebrado al Poniente en 11.30, AL SUR en 19.10 con propiedad Privada; AL ORIENTE en 4.00 metros con Avenida César López de Lara; y AL PONIENTE en 6.00 metros con Lote 158, y valuado por los peritos en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1676.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 664/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Jesús Dewey Fragoso Apoderado BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez contra de JOSÉ LUIS LLANAS DE LEÓN Y ROSA MARÍA ÁLVAREZ MONTEMAYOR ordena sacar a remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos.

** Un Lote de Terreno urbano y construcción, ubicado en la calle 20 No. 25 entre Calle Bravo y calle Bustamante zona centro de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE 30.30 m con propiedad que es o fue del Sr. Mario Ronquillo Aguilar, AL SUR en 30.30 m., con propiedad que es o fue de Juan Luis, Juan Manuel, Blanca Esthela Llanas de León, AL ORIENTE en 12.00 m., con propiedad que es o fue del Sr. Quirino Montemayor y AL PONIENTE en 12.00 m., con calle 20 A con una superficie total de 363.60 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 53235, Legajo 1065 de fecha 3 de diciembre 1986 del Municipio de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. ***

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las diez horas del día dos de julio del dos mil tres, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), en que se valorizo el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- Va en una foja y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1677.-Mayo 27, 29 y Junio 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente 358/2003, relativo al juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio urbano, promovido por JESÚS ERNESTO SEPÚLVEDA GARCÍA, se ordeno la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en dos lugares públicos donde se encuentre el bien, para acreditar que el C. JESÚS ERNESTO SEPÚLVEDA GARCÍA, se encuentra en posesión de un predio urbano ubicado en Poza Pizarrines de esta ciudad con una superficie de 4.65-61 hectáreas y se encuentra ubicado en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 207.83 metros con fracción de reserva del donante y unidad D, AL SUR en 167.96 metros con normal superior, AL ESTE en 196.48 metros con Jaime Sepúlveda García, AL OESTE en 420.83 metros con María del Sagrado Corazón Sepúlveda García a fin de demostrar la posesión y adquirir el dominio de este inmueble desde hace más de 10 años.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los trece días del mes de mayo de dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1678.-Mayo 27, Junio 5 y 17.-3v1.

TRI BIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/02.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO	-	PASIVO	
CAJA Y BANCOS		DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	481,856.59	ACREEDORES DIVERSOS	56,620.00
DEUDORES DIVERSOS		IMPUESTOS POR PAGAR	-
IVA POR ACREDITAR		OTROS PASIVOS	-
CREDITO AL SALARIO		PROVEEDORES	1,271,271.00
GASTOS POR COMPROBAR		SUMA DEL PASIVO	1,327,891.00
INVENTARIO		CAPITAL	
ISR POR RECUPERAR	404,357.00	CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO		APORT. P./FUT.AUM.	225,040.00
MOBILIARIO Y EQUIPO		RES. EJERCICIO ANTERIOR	(721,092.41)
EQUIPO DE TRANSPORTE		RESERVA LEGAL	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	4,375.00
		SUMA DEL CAPITAL	(441,677.41)
SUMA DEL ACTIVO	886,213.59	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	886,213.59

Liquidador

Secretario

Lic. Jorge Armando González Karam.

Rúbrica.

Cédula Profesional No. 533371.

C.P. Ernesto Goyenechea Alfaro.

Rúbrica.

1679.-Mayo 27, Junio 5 y 17.-3v1.